

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Orden foral 172/2026 de 19 de junio. Aprobar el deslinde y amojonamiento del monte "Zuhatza", perteneciente al pueblo de Zuaza y ubicado en el término municipal de Ayala**

A instancia del pueblo de Zuaza se ha llevado a cabo el deslinde y amojonamiento provisional de los montes públicos denominados "Piquillo 1", "Piquillo 2", "Ansoleta-Jaro de Solaun", "Ganubiarte", "Ansoleta-La Esquina", "Ansoleta-Arzaren", "Azuri", "Mendibarra (Tramos 1, 2 y 3)", "Castillo", "Tocornal-Lurgutxita", "Tocornal-Entre Picos", "Zukarreka" y "La Peña" pertenecientes al pueblo de Zuaza.

El expediente se ha instruido conforme a lo previsto en los artículos correspondientes de la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo y, supletoriamente, en el Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, en vigor según el punto 2 de la Disposición derogatoria única de la Ley de Montes, Ley 43/2003 de 21 de noviembre y Ley 10/2006 de 28 de abril.

El procedimiento de deslinde y amojonamiento de los montes públicos denominados "Piquillo 1", "Piquillo 2" y "Ansoleta-Jaro de Solaun", en un principio, se inició con la publicación en el BOTHA número 72, de 27 de junio de 2016, del anuncio de la declaración en estado de deslinde. Dentro de este procedimiento, los días 21 y 28 de septiembre de 2016 y 17 de febrero y 12 de junio de 2017 se llevaron a cabo las operaciones de apeo de estos montes públicos. Ese procedimiento fue instruido con el número de expediente 824-16.

El procedimiento de deslinde y amojonamiento de los montes públicos denominados "Ganubiarte", "Azuri", "Ansoleta-La Esquina" y "Ansoleta-Arzaren", en un principio, se inició con la publicación en el BOTHA número 144, de 20 de diciembre de 2017, del anuncio de la declaración en estado de deslinde. Dentro de este procedimiento los días 11, 18 y 20 de septiembre y 24 de octubre de 2018 y el 2 de julio de 2020 se llevaron a cabo las operaciones de apeo de estos montes públicos. Ese procedimiento fue instruido con el número de expediente 824-16.

El procedimiento de deslinde y amojonamiento de los montes públicos denominados "Mendibarra" y "Tocornal", en un principio, se inició con la publicación en el BOTHA número 124, de 25 de octubre de 2019, del anuncio de la declaración en estado de deslinde. Dentro de este procedimiento los días 15 y 17 de diciembre de 2020 y 7 de septiembre de 2022 se llevaron a cabo las operaciones de apeo de estos montes públicos. Ese procedimiento fue instruido con el número de expediente 9-19.

El procedimiento de deslinde y amojonamiento de los montes públicos denominados "El Castillo", "Entre Picos" o "Tocornal Tramo 2" y "Zukarreka", en un principio, se inició con la publicación en el BOTHA número 67, de 8 de junio de 2022, del anuncio de la declaración en estado de deslinde. Dentro de este procedimiento los días 21 de diciembre de 2022, 19 de octubre y 23 de noviembre de 2023 y 9 de mayo de 2024 se llevaron a cabo las operaciones de apeo de estos montes públicos. Ese procedimiento fue instruido con el número de expediente 9-19.

Todos los procedimientos referidos fueron declarados caducados mediante orden foral 96/2025, de 16 de abril, de la diputada foral de Agricultura, publicada en el BOTHA número 36, de 25 de marzo de 2026.

Como resultado de los apeos, y teniendo más conocimiento del medio y de la nomenclatura de los montes públicos pertenecientes al pueblo de Zuaza, al monte público que en la

declaración del estado de deslinde se denominaba “Tocornal” se le denominó “Tocornal-Lurgutxita” y al monte público que en la declaración en estado de deslinde se le denominó “Entre Picos” o “Tocornal Tramo 2” finalmente se le denominó “Tocornal-Entre Picos”.

Tras el deslinde, el monte público denominado “Mendibarra” ha quedado conformado por 3 tramos independientes a los que se les ha denominado “Mendibarra-Tramo 1”, “Mendibarra-Tramo 2” y “Mendibarra-Tramo 3”.

Mediante la orden foral 57/2026, de 20 de febrero, y bajo el presente expediente 32/26, se dispuso el inicio del procedimiento de declaración de utilidad pública, deslinde y amojonamiento de los montes públicos denominados “Piquillo 1”, “Piquillo 2”, “Ansoleta-Jaro de Solaun”, “Ganubiarte”, “Ansoleta-La Esquina”, “Ansoleta-Arzaren”, “Azuri”, “Mendibarra (Tramos 1, 2 y 3)”, “Castillo”, “Tocornal-Lurgutxita”, “Tocornal-Entre Picos” y “Zukarreka”, pertenecientes al pueblo de Zuaza y ubicados todos ellos en el término municipal de Aiara/Ayala, así como la incorporación de los actos independientes del expediente caducado, tales como la documentación aportada por las personas interesadas, en orden a acreditar los derechos que pudieran corresponderles, las actas de los apeos realizados y las reclamaciones interpuestas en los períodos dispuestos para ello.

En cumplimiento de la disposición cuarta de la citada orden foral, el expediente se puso de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Ayala (Barrio La Iglesia número 2, 01476 Respaldiza), para que, durante el plazo de quince días, los/as interesados/as pudieran examinarlo y para que, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la orden foral se pudieran presentar reclamaciones. Dichos plazos comenzaron el día siguiente a la publicación de la orden foral en el BOTHA número 36, de 25 de marzo de 2026, notificándose a los/as interesados/as conocidos/as por vía electrónica y mediante carta con acuse de recibo.

El procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte público denominado “La Peña”, instruido bajo el expediente 261-25, se inició con la publicación en el BOTHA número 99, de 3 de septiembre de 2025, del anuncio de la declaración en estado de deslinde. Dentro de ese procedimiento, el día 13 de noviembre de 2025 se llevaron a cabo las operaciones de apeo de este monte público.

En el mismo BOTHA número 36, de 25 de marzo de 2026, fue publicado el anuncio de “Apertura del plazo de exposición pública y correspondiente período de reclamaciones del expediente de deslinde y amojonamiento del monte público denominado “La Peña”, notificándose a los/as interesados/as conocidos/as por vía electrónica y mediante carta con acuse de recibo.

Junto con las notificaciones relativas a ambos trámites de exposición pública, se facilitó a los/as interesados/as:

- Borrador de informe propuesta. “Declarar de utilidad pública y aprobar el deslinde y amojonamiento del monte “Zuhatza”, perteneciente al pueblo de Zuaza y ubicado en el término municipal de Ayala”, incluyendo un plano general de los montes.

- Planos detallados de deslinde de los montes públicos denominados “Piquillo 1”, “Piquillo 2”, “Ansoleta-Jaro de Solaun”, “Ganubiarte”, “Ansoleta-La Esquina”, “Ansoleta-Arzaren”, “Azuri”, “Mendibarra”, “Castillo”, “Tocornal-Lurgutxita”, “Tocornal-Entre Picos”, “Zukarreka” y “La Peña”, con detalle de los límites resultantes del deslinde del perímetro exterior y enclavados situados en su interior; así como la ubicación de los mojones. Se remite a cada colindante el plano correspondiente a su parcela.

- Texto completo de las Ordenes Forales 96/2025 y 57/2026.

- Además, a las personas interesadas MPUI, GMOA y JAI, que presentaron alegaciones en 2019 y 2020, bajo los procedimientos 824-16 y 9-19, declarados caducados por Orden Foral 96/2025, de 16 de abril, se les adjuntó también un informe de respuesta a sus alegaciones.

Las alegaciones que se presentaron en los años 2019 y 2020 fueron las siguientes:

1. Alegación presentada por MPUI, en la que, en resumen, manifiesta su disconformidad con lo que se expresa en el acta apeo del monte público “El Piquillo 1” en relación al camino que se encuentra a la altura del mojón número 24 de dicho monte ya que en el acta se le menciona como camino público, pero la persona alegante considera que el camino que cruza su parcela es un camino particular.

El ingeniero operador del deslinde emite “Informe relativo a la reclamación presentada por MPUI en el procedimiento de deslinde del monte público denominado “El Piquillo 1”; de fecha 5 de marzo de 2025, que concluye que procede mantener la delimitación del Monte Público denominado “Piquillo 1” practicada en el apeo y retirar del acta la referencia a la naturaleza del camino, ya que no es objeto del deslinde del Monte Público determinar si el “Camino Zeiane” es de dominio público o no.

2. Alegación presentada por GMOA, en la que, en resumen, reclama de su propiedad una franja de terreno situada entre los mojones número 22 y 24 del monte público “El Piquillo 1” situada al Este del “Camino de Zeiane”, por encima de éste, que en el deslinde ha sido incluida en el monte público.

El ingeniero operador del deslinde emite “Informe relativo a la reclamación presentada por GMOA en el procedimiento de deslinde del monte público denominado “El Piquillo 1”; de fecha 5 de marzo de 2025, que concluye que, no habiéndose mostrado elemento físico alguno que ratifique lo demandado y en función de los aprovechamientos históricos del terreno y de lo representado en el catastro, procede desestimar dicha reclamación y mantener la delimitación practicada en el apeo.

3. Alegación presentada por JAI, en la que reclamaba que le fuera reconocida la propiedad de una porción de terreno de 15.288 m² situada en el lado noreste del monte público denominado “Ansoleta-Jaro de Solaun”, que tras el deslinde había quedado como parte de dicho monte público.

Tras el deslinde, en el año 2020, la persona interesada JAI decide presentar una demanda, ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Amurrio, ejercitando acción declarativa de dominio, acumulando una acción de deslinde y subsidiarias de accesión y enriquecimiento injusto.

La Sentencia 97/2020 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Amurrio desestimaba las acciones declarativas de dominio y de deslinde, por lo que la alegación quedaba resuelta.

El ingeniero operador del deslinde emite “Informe relativo a la reclamación presentada por JAI en el procedimiento de deslinde del monte público denominado “Ansoleta-Jaro de Solaun”; de fecha 5 de marzo de 2025, que concluye que, en base a la sentencia citada, procede desestimar la reclamación y mantener la delimitación practicada en el apeo.

4. Alegación presentada por JIPC en la que, en resumen, solicita que se reconozca como parte de su finca una fracción de terreno de 2.306 m², situada en el lado sur del monte público conocido como “Ganubiarte”, concretamente entre los mojones número 10, 11 y 12.

Como resultado de la negociación mantenida entre el alegante y la Junta Administrativa de Zuhatza, se firma un acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2025, según el cual, la Junta Administrativa de Zuhatza indemniza a JIPC por los trabajos de plantación y mantenimiento de la masa de pinos de 10 años de edad existente en el terreno reclamado, y JIPC, por su parte, reconoce que el terreno de 2.306 m² sobre el que se encontraban esos pinos forma parte del monte público denominado “Ganubiarte” y desiste de realizar reclamación alguna con respecto a la titularidad del mismo o al aprovechamiento de dichos pinos.

Una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones en los dos trámites de exposición pública practicados, que fueron simultáneos, del 26 de marzo al 13 de mayo de 2026, resulta que no se ha recibido ninguna reclamación.

Vistos y examinados los informes, actas de apeo, planos, registros topográficos y demás documentación obrante en los expedientes número 261/25 y 32/26 y a tenor de lo dispuesto en la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo.

Vistos los informes preceptivos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 152/2023, del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027, modificado por el Decreto Foral 78/2024, del Diputado General, de 28 de junio

DISPONGO

Primero. Aprobar el deslinde y amojonamiento de los montes públicos denominados “Piquillo 1”, “Piquillo 2”, “Ansoleta-Jaro de Solaun”, “Ganubiarte”, “Ansoleta-La Esquina”, “Ansoleta-Arzaren”, “Azuri”, “Mendibarra”, “Castillo”, “Tocornal-Lurgutxita”, “Tocornal-Entre Picos”, “Zukarreka” y “La Peña” pertenecientes al pueblo de Zuaza y ubicados todos ellos en el término municipal de Ayala, de acuerdo con las actas, registros topográficos, informes y planos que figuran en los expedientes número 261/25 y 32/26, que se resumen en el anexo.

Segundo. Que se reconozcan como de posesión particular dos enclavados en el monte público denominado “Tocornal-Entre Picos”, según se describe en el anexo.

Tercero. Con respecto a la reclamación de MPUI, a la vista de la documentación aportada y teniendo en cuenta lo actuado y contenido en el expediente, procede mantener la delimitación del monte público denominado “Piquillo 1” practicada en el apeo y retirar del acta la mención a la naturaleza del camino por los motivos que figuran en el informe emitido al efecto por el ingeniero operador del deslinde de fecha 5 de marzo de 2025.

Cuarto. Con respecto a la reclamación de GMOA a la vista de la documentación aportada y teniendo en cuenta lo actuado y contenido en el expediente, procede desestimar la reclamación por los motivos que figuran en el informe emitido al efecto por el ingeniero operador del deslinde de fecha 5 de marzo de 2025.

Quinto. Con respecto a la reclamación de JAI, a la vista de la documentación aportada y teniendo en cuenta lo actuado y contenido en el expediente, procede desestimar la reclamación por los motivos que figuran en el informe emitido al efecto por el ingeniero operador del deslinde de fecha 5 de marzo de 2025.

Sexto. Con respecto a la reclamación de JIPC, procede darla por desistida, en base al acuerdo firmado por el alegante y la Junta Administrativa de Zuaza con fecha 13 de noviembre de 2025.

Septimo. Declarar agotada la vía administrativa y expedita la judicial-civil.

Octavo. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción al catastro de rústica y al Registro de la Propiedad.

Noveno. Que se comunique la presente resolución a los interesados y al Ministerio de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Decimo. Que se publique la presente resolución en el BOTHA.

Undecimo. Contra esta orden foral, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sección correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Vitoria-Gasteiz, 19 de junio de 2026

Diputada Foral de Agricultura
NOEMI AGUIRRE QUINTANA

Director de Agricultura
DAVID FERNANDEZ SARABIA



ANEXO

Descripción del monte

Constituido por 15 tramos, todos ellos deslindados y amojonados: "Piquillo 1", "Piquillo 2", "Ansoleta-Jaro de Solaun", "Ganubiarte", "Ansoleta-La Esquina", "Ansoleta-Arzaren", "Azuri", "Mendibarra" (tres tramos), "Castillo", "Tocornal-Lurgutxita", "Tocornal-Entre Picos", "Zukarreka" y "La Peña"

Partido Judicial: Amurrio

Término Municipal: Ayala (Álava).

Pertenencia: al pueblo de Zuhatza

Cabida total: 68 hectáreas 65 áreas 88 centiáreas (686.588 m²).

Cargas:

Enclavados: existen dos, ambos dentro del tramo "Tocornal-Entre picos", según se detalla en la descripción de ese tramo. En el resto de tramos no existen enclavados.

Ocupaciones: El tendido eléctrico correspondiente a la línea 400kV Barcina-Güeñes atraviesa transversalmente, por su parte alta, el tramo "La Peña". Una de las torretas de este tendido se encuentra en él. En el resto de tramos no existen ocupaciones.

Servidumbres: Existe una servidumbre de mantenimiento del tendido eléctrico línea 400kV Barcina-Güeñes. No existen servidumbres usuales de paso en ninguno de los tramos.

Descripción de los tramos:

1. "Piquillo 1"

Cabida del tramo "Piquillo 1": 15 Hectáreas 52 áreas y 10 centiáreas (155.210 m²)

Referencia catastral del tramo "Piquillo 1" en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcelas números 87, 94 y 326 del polígono 2 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares

S.- Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

2. "Piquillo 2"

Cabida del tramo "Piquillo 2": 4 Hectáreas 29 áreas y 18 centiáreas (42.918 m²)

Referencia catastral del tramo "Piquillo 2" en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcela número 2204 del polígono 2 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares

S.- Propiedades particulares



O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

3. "Ansoleta-Jaro de Solaun"

Cabida del tramo "Ansoleta-Jaro de Solaun": 2 Hectáreas 24 áreas y 29 centiáreas (22.429 m²)

Referencia catastral del tramo "Ansoleta-Jaro de Solaun" en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcelas números 710 y 889 del polígono 3 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares

S.- Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino marítimo Pinus pinaster*

4. "Ganubiarte"

Cabida del tramo "Ganubiarte": 5 Hectáreas 84 áreas y 45 centiáreas (58.445 m²)

Referencia catastral del tramo "Ganubiarte" en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcelas números 235 y 236 del polígono 2 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares

S.- Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

5. "Ansoleta-La Esquina"

Cabida del tramo "Ansoleta-La Esquina": 4 Hectáreas 36 áreas y 84 centiáreas (43.684 m²)

Referencia catastral del tramo "Ansoleta-La Esquina" en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcela número 895 del polígono 3 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares

S.- Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

6. "Ansoleta-Arzaren"

Cabida del tramo "Ansoleta-Arzaren": 5 Hectáreas 99 áreas y 57 centiáreas (59.957 m²)



Referencia catastral del tramo “Ansoleta- Arzaren” en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcelas números 713 y 896 del polígono 3 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares

S.- Propiedad particular; Monte de Utilidad Pública número 46, denominado “Pagonabarra” perteneciente al pueblo de Respaldiza

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

7. “Azuri”

Cabida del tramo “Azuri”: 13 áreas y 96 centiáreas (1.396 m²)

Referencia catastral del tramo “Azuri” en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcela número 900 del polígono 3 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares

S.- Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

8. “Mendibarra” Tramo 1

Cabida del tramo “Mendibarra Tramo 1”: 6 Hectáreas 27 áreas y 36 centiáreas (62.736 m²)

Referencia catastral del tramo “Mendibarra Tramo 1” en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcela número 312 del polígono 2 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares

S.- Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

9. “Mendibarra” Tramo 2

Cabida del tramo “Mendibarra Tramo 2”: 14 áreas y 21 centiáreas (1.421 m²)

Referencia catastral del tramo “Mendibarra Tramo 2” en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcela número 301 del polígono 2 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares



S.- Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

10. "Mendibarra" Tramo 3

Cabida del tramo "Mendibarra Tramo 3": 56 áreas y 53 centiáreas (5.653 m²)

Referencia catastral del tramo "Mendibarra Tramo 3" en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcelas números 286 (Parte) y 287 del polígono 2 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares

S.- Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

11. "Castillo"

Cabida del tramo "Castillo": 3 Hectáreas 20 áreas y 95 centiáreas (32.095 m²)

Referencia catastral del tramo "Castillo" en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcela número 798 del polígono 3 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N: Propiedades particulares y monte de utilidad pública número 46, denominado "Pagonabarra", perteneciente al pueblo de Respaldiza

E: Monte de utilidad pública número 46, denominado "Pagonabarra", perteneciente al pueblo de Respaldiza

S: Propiedades particulares.

O: Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

12. "Tocornal-Lurgutxita"

Cabida del tramo "Tocornal-Lurgutxita": 11 Hectáreas 08 áreas y 14 centiáreas (110.814 m²)

Referencia catastral del tramo "Tocornal-Lurgutxita" en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcela número 768 del polígono 3 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares

S.- Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

**13. "Tocornal-Entre Picos"**

Cabida del tramo "Tocornal-Entre Picos": 7 Hectáreas 22 áreas y 45 centiáreas (72.245 m²)

Referencia catastral del tramo "Tocornal-Lurgutxita" en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcela número 774 del polígono 3 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.-Propiedades particulares

S.- Monte de utilidad pública número 46, denominado "Pagonabarra", perteneciente al pueblo de Respaldiza (sólo en el vértice); Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

Enclavados: existen dos enclavados dentro del tramo "Tocornal-Entre Picos":

1.- Constituido por la parcela catastral número 776 del polígono 3 de Ayala, con una cabida superficial de 4.958 m².

2.- Constituido por la parcela catastral número 840 del polígono 3 de Ayala, con una cabida superficial de 2.536 m².

14. "Zukarreka"

Cabida del tramo "Zukarreka": 1 Hectáreas 35 áreas y 38 centiáreas (13.538 m²)

Referencia catastral del tramo "Zukarreka" en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcela número 783 del polígono 3 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.- Propiedades particulares

S.- Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

15. "La Peña"

Cabida del tramo "La Peña": 40 áreas y 47 centiáreas (4.047 m²)

Referencia catastral del tramo "La Peña" en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Ayala: parcela número 833 del polígono 3 del municipio de Ayala (Álava).

Límites:

N.- Propiedades particulares

E.- Propiedades particulares

S.- Propiedades particulares

O.- Propiedades particulares

Especie: *Pino insignis Pinus radiata*

